

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 24, 34-A, 37 y 43 del Pliego de Aeronáutica del Presupuesto General de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias en el Pliego de Aeronáutica del Presupuesto General de la República en vigencia:

A la partida N° 24, Capítulo II (Material fotográfico), con la suma de tres mil soles oro (S/o. 3,000.00), que se tomará de la partida N° 6, Capítulo I (Haberes Misiones Extranjeras).

A la partida N° 34-A, Capítulo III (Gastos Generales), con la suma de treintinueve mil soles oro (S/o. 39,000.00), que se tomará de las siguientes partidas:

De la N° 6, Capítulo I (Haberes Misiones Extranjeras)	S/o. 13,000.00
De la N° 7-a, Capítulo I (Indemnización de Montaña)	12,000.00
De la N° 7-b, Capítulo I (Indemnización Familia Numerosa)	14,000.00
Suma	<u>S/o. 39,000.00</u>

A la partida N° 37, Capítulo III (Material para el Servicio de Talleres), con la suma de diez mil soles oro (S/o. 10,000.00), que se tomará de las siguientes partidas:

De la N° 7-c, Capítulo I (Indemnización retraso ascenso)	S/o. 5,000.00
De la N° 11, Capítulo I (Gastos de representación, movilidad y responsabilidad de cargo)	„ 5,000.00
Suma	<u>S/o. 10,000.00</u>

A la partida N° 43, Capítulo III (Material para servicios de Imprenta), con la suma de cinco mil soles oro (S/o. 5,000.00), que se tomará de la partida N° 11, Capítulo I (Gastos de representación, movilidad y responsabilidad de cargo).

Estas transferencias se abonarán íntegramente a las mencionadas partidas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Octavio Alva, Primer Vice-Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario

Manuel I. Cevallos Gálvez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Manuel PRADO.

J. L. East.